



SUPLEMENTO ESPECIAL
La gaceta
de la Universidad de Guadalajara

15 de agosto de 2016

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

ACUERDO QUE REGULA
LA AUTORIZACIÓN DEL AÑO SABÁTICO



ACUERDO QUE REGULA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO PARA EL AÑO SABÁTICO



ACUERDO QUE REGULA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS



ACUERDO QUE REGULA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE APOYO A PONENTES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/013/2016

ACUERDO. Que regula la autorización del Año Sabático

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 25 de julio de 2016. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el Acuerdo que Regula la autorización del Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante uso de las TIC enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.
2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el objetivo 4 del eje de Investigación y Posgrado plantea promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión; aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior.
4. Que el año sabático es un derecho común de los profesores en las instituciones de educación superior con el fin de propiciar intercambios nacionales e internacionales en beneficio de la actualización y perfeccionamiento de los académicos a través de las interacciones de pares.
5. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL AÑO SABÁTICO

Primero. Requisitos

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud por escrito, con dos meses de antelación al término de los cursos y el goce del año sabático iniciará en fecha que no interrumpa las actividades académicas de la dependencia.
- b. Contar con constancia oficial de servicios en la Universidad de Guadalajara, durante los últimos 7 años.
- c. Estar aceptado en una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio.
- d. Contar con un programa de actividades académicas a desarrollar, acorde al numeral 1 de la Justificación.

Segundo. Documentación

- a. Solicitud dirigida al Jefe de Departamento o Rector del Centro, Director de Escuela o Director General del Sistema de Educación Media Superior, de su principal adscripción.
- b. Oficio de presentación dirigido al Rector General de la Universidad de Guadalajara signado por el Rector del Centro o Sistema de Universidad Virtual o Director General del Sistema de Educación Media Superior.

- c. Carta de aceptación de la institución receptora para el año sabático en la que se especifique la fecha de inicio y fin de las actividades académicas.
- d. Programa de actividades académicas a desarrollar con el visto bueno del Jefe de Departamento de adscripción o equivalente.

Tercero. Procedimiento

- a. Presentar la solicitud y documentos para la integración respectiva en la dependencia de adscripción.
- b. La dependencia de adscripción turnará a la Coordinación General Académica para su análisis.
- c. Las autorizaciones se concederán siempre que haya presupuesto disponible para tal efecto.
- d. La Coordinación General Académica presentará ante el Rector General la solicitud para su autorización.
- e. La eventual autorización se enviará a la dependencia de adscripción marcando copia a la Coordinación General de Recursos Humanos para el trámite que corresponda.

Cuarto. Compromisos

Los miembros del personal académico que hayan disfrutado del año sabático, deberán rendir a la Coordinación General Académica a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación a sus actividades académicas, un informe detallado y por escrito de las actividades desarrolladas. A este informe deberán anexarse las constancias y los documentos que demuestren dichas actividades.

Quinto. Vigencia

Los presentes lineamientos iniciarán su vigencia a partir del siguiente día hábil de su publicación.

Sexto. Lo no previsto será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2016.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/014/2016

ACUERDO. Que regula la operación del **Programa de Apoyo para el Año Sabático**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 25 del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el objetivo 4 del eje de Investigación y Posgrado plantea promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión; aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
2. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior a nivel nacional e internacional.
3. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
4. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante uso de las TIC enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.
5. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.

Segundo. Objetivo.

Propiciar el crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente y la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, en el caso de educación superior para los profesores de educación media superior propiciar la movilidad con pares académicos de nivel nacional o internacional.

Tercero. Beneficio.

Incentivar económicamente a los académicos de la Universidad de Guadalajara que han obtenido el beneficio del Año Sabático, podrán aspirar a un apoyo económico anual, de acuerdo a lo siguiente:

Académicos	Monto Anual
Realicen su estancia sabática en instituciones nacionales	Hasta \$40,000.00.
Realicen su estancia sabática en el extranjero	Hasta \$100,000.00

Se otorgará en un pago único con la deducción fiscal correspondiente.

Cuarto. Requisitos

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del beneficio del apoyo al año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo.
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas acordes con el presente Acuerdo.

Quinto. No podrán participar

Aquellos académicos que:

1. Tengan algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para la obtención de un grado académico.

Sexto. Documentación

1. La solicitud dirigida al Rector General.
2. Carta compromiso, en el formato establecido, debidamente firmada por el académico.
3. Presentar copia de la carta de aceptación debidamente firmada, por la autoridad competente.

Séptimo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:
 - a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
 - b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c) Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y turnará los documentos a la Coordinación General Académica.
3. La Coordinación General Académica, supervisará que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión del pago correspondiente, mismo que será entregado a la dependencia de adscripción de los académicos.

Octavo. Compromisos

Son compromisos de quienes hayan gozado del apoyo para el Año Sabático los siguientes:

1. Entregar los resultados asentados en el plan de trabajo que fue autorizado para el goce del año sabático.
2. Otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia.
3. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el punto noveno de este Acuerdo.
4. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Noveno. Sanciones por incumplimiento

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Décimo. Autoridad Responsable.

La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Décimo Segundo. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir del día de su publicación y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 14 de octubre de 2016, lo que ocurra primero.

Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas.

Atentamente
 "Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2016.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
 Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/015/2016

ACUERDO. Que regula la operación del **Programa de Estancias Académicas.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 25 del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII y 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, 93, 95 fracción I, III, VII y X, 100 del Estatuto General de esta Casa de Estudio, y con base en la siguiente:

Justificación

1. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, expresa la relevancia en los ejes de Internacionalización e Investigación y posgrado, planteando la necesidad de la presencia académica e intercambio de conocimientos y dialogo internacional.
2. Que el programa de Estancias Académicas tiene como objetivo de propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores, así como el desarrollo de habilidades y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, generación de conocimientos y habilitación en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
3. El propósito de este Programa es beneficiar con un apoyo económico a los académicos que coadyuven a la internacionalización académica de nuestra institución.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Estancias Académicas.

Segundo. Objetivo.

Propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores.

Tercero. Beneficio.

Apoyar a los académicos de la Universidad de Guadalajara para que realicen una estancia académica nacional o en el extranjero, con un apoyo sujeto a la retención fiscal correspondiente en una sola exhibición, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	MONTO HASTA
De 15 a 30 días (hasta mes y medio)	\$ 40,000.00
De 31 a 90 días (hasta 3 meses)	\$ 100,000.00

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 15 días y máximo de 3 meses. El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia del presente acuerdo.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara a la institución en la que realice la estancia, con el goce pleno de sus derechos, de conformidad con el artículo 53 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Requisitos.

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento académico vigente de carrera de tiempo completo;
2. Contar con grado de Maestro o Doctor o diploma de Especialidad cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
3. Solicitud dirigida al Rector General con atención al Jefe de Departamento de adscripción;
4. Presentar un plan de trabajo a realizar con el visto bueno del Jefe del Departamento o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual;
5. Carta de aceptación de la institución en la que se pretende realizar la estancia, especificando el tiempo de duración;
6. Que la estancia se desarrolle en instituciones educativas o de investigación nacionales o extranjeras, empresas e industrias que desarrollen tecnología o sector de servicios a fines a su campo disciplinar o de investigación, o con aquellas que la Universidad de Guadalajara tenga suscrito un convenio; y
7. Carta compromiso en formato establecido.

Quinto. No Podrán Participar.

Aquellos académicos que:

1. Tengan cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna institución pública o privada en convenio con la cual la Universidad o cuando éste tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuenten con cualquier tipo de beca.
3. Se encuentren en licencia de cualquier tipo.
4. Estén cubriendo otra plaza u ocupen un cargo directivo.
5. Reciban recursos del Programa de Movilidad para Formación, Investigación y Docencia (ProMoFID) 2016.

Sexto. Documentación

1. Solicitud en formato libre dirigida al Rector General, con atención al Jefe de Departamento de adscripción, debidamente firmada;
2. Copia del diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro

o Doctor. Los académicos que previamente hayan participado en el PRODEP o PROESDE podrá omitir este documento;

3. Plan de trabajo que describa las actividades a realizar y los resultados a obtener firmado por la autoridad señalada en el apartado de requisitos;
4. Constancia de aceptación de la institución donde realizara la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando la duración de la misma, fecha de inicio y termino, y
5. Carta compromiso en el formato establecido, debidamente firmada en original.

Séptimo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior para:
 - a) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - b) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado Tercero de este acuerdo, el titular de la Secretaría o Dirección Administrativa consultará a las Instancias correspondientes.
4. El titular de la Secretaría turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
5. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica realizará los trámites correspondientes ante el Rector General y la Dirección de Finanzas con la finalidad de emitir la carta u oficio de comisión y nómina respectivamente, esta última será entregada a la dependencia de adscripción del trabajador; de igual forma notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.
6. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario y del Sistema de Universidad Virtual.

Octavo. Compromisos

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia, otorgando el correspondiente reconocimiento a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
3. Entregar, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción y turnar copia a la Coordinación General Académica, anexando la constancia de la institución receptora.

Noveno. Sanciones por Incumplimiento

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, los beneficiarios deberán reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria específica que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara o en su defecto se le descontará vía nomina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

Décimo. Financiamiento

Los recursos financieros que se autoricen para este programa, serán con cargo al Programa de Estancias Académicas.

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Décimo Tercero. Vigencia

El programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación del Acuerdo y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 14 de octubre de 2016, según lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/016/2016

ACUERDO. Que regula la operación del Programa de Apoyo a Ponentes.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 25 del mes de julio de 2016 dos mil dieciséis. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII y 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, 93, 95 fracción I, III, VII y X, 100 del Estatuto General de esta Casa de Estudio, y con base en la siguiente:

Justificación

1. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, expresa la relevancia de la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo económico y bienestar social, y en sus ejes de:

-Investigación y Posgrado se plantea el aumento de la productividad científica promoviendo su visibilidad e impacto internacional;

- Extensión y Difusión se propone la divulgación científica y humanística.

2. Que el Programa de Apoyo a Ponentes tiene como objetivo impulsar la presentación de ponencias en eventos internacionales con el resultado de las investigaciones que realizan en esta institución.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo a Ponentes.

Segundo. Objetivo.

Impulsar a los Académicos de la Universidad en la presentación de ponencias en eventos internacionales con el resultado de las investigaciones que realizan en esta Institución.

Tercero. Beneficio

Apoyar a los académicos de la Universidad de Guadalajara que asistan como ponentes a eventos internacionales, mediante el pago del transporte aéreo, con un monto de hasta \$50,000.00 para cubrir gastos de transporte a reembolso de conformidad con la normatividad aplicable.

Este recurso se comprobará con base a la normatividad vigente.

Cuarto. Requisitos

1. Ser académico con nombramiento o contrato individual vigente de trabajo.
2. Haber sido aceptado como ponente por una institución de educación superior en el extranjero, las ponencias deberán contribuir al cumplimiento de las metas del Centro Universitario y/o Sistema de adscripción del académico y su plan correspondiente.

3. Contar con el visto bueno, según sea el caso:

- a. Del Jefe del Departamento, para el académico adscrito a un Centro Universitario,
- b. Del Director de Escuela, para aquellos adscritos al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), y
- c. Del Director Académico, para los académicos pertenecientes al Sistema de Universidad Virtual (SUV).

Quinto. Restricciones

1. En el caso de las solicitudes individuales con ponencias colectivas, sólo se otorgará apoyo a uno de los autores, por estricto orden de prelación en la recepción de las solicitudes.
2. Durante la vigencia de este Acuerdo, se otorgarán recursos únicamente para una o dos participaciones por cada académico.

Sexto. No podrán participar

Aquellos académicos que:

1. Tenga algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la cual la Universidad o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Hayan gozado de este beneficio en el mismo año.
3. Cuenten con licencia de cualquier tipo.
4. Tengan la condición de becario.

Séptimo. Documentación

1. Solicitud dirigida al Rector General con el monto solicitado.
2. Confirmación como ponente por el Comité Organizador del evento, en la que se especifique:
 - a. Nombre de la ponencia,
 - b. Sede, y
 - c. Fechas de inicio y término de la ponencia.
3. La ponencia deberá ser presentada antes del 30 de Diciembre del 2016.
4. Carta de apoyo expedida por el Jefe del Departamento, Director de Escuela o Director Académico, según corresponda; con el visto bueno en la que se deberá especificar los beneficios institucionales

que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del Centro o Sistema que podrán cumplirse a través de la presentación del académico.

5. Carta compromiso suscrita por el académico en formato establecido por la Coordinación General Académica.
6. Presentar los formatos señalados en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos, emitidos a través de la Circular N° I/2010, de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, debidamente llenados. La Coordinación General Académica proporcionará el número de P3E y Fondo.
7. Comprobante fiscal digital por internet CFDI y XML que especifique el monto sujeto a reembolsar, expedido a nombre de la Universidad de Guadalajara.

Octavo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:
 - a. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
 - b. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c. El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. En el caso de las escuelas el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.
4. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica la solicitud presentada por el académico, acompañada del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos.
5. La Coordinación General Académica notificará el resultado de la solicitud recibida a la dependencia de adscripción del académico.
6. La Coordinación General Académica, procederá a realizar el trámite correspondiente al reembolso para la entrega del recurso al beneficiario en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

Noveno. Compromisos

1. Entregar la constancia de participación como ponente en su dependencia de adscripción a las 72 horas de su reincorporación.
 - a. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
 - b. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c. Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. Cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Asignación de Viáticos Circular N° I/2010 en su dependencia de adscripción.

Décimo. Sanciones por incumplimiento

En caso de no cumplir con lo señalado en este Acuerdo, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos,

depositándolos en la referencia bancaria específica que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primero. Financiamiento

Los recursos financieros que se autoricen para este programa, serán con cargo al Programa de Apoyo a Ponentes.

Décimo Segundo. Autoridad Responsable.

La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Décimo Cuarto. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir del día de su publicación y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 14 de octubre de 2016, lo que ocurra primero.

Décimo Quinto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General